



COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA REGIÓN ICA CRA ICA

Plan Anual de Trabajo 2024

Fecha de aprobación: 28/02/2024

Elaborado por el Gobierno Regional de Ica
Secretaría Técnica
Gerente General Regional de Ica
Av. Cutervo N°920
Ica-Ica-Ica



BICENTENARIO
PERÚ 2021



ÍNDICE:

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes	3
3. Presentación.....	4
4. Marco normativo.....	5
5. Diagnóstico.....	6
6. Objetivos	16
7. Cronograma de sesiones ordinarias	17
8. Actividades.....	18
9. Informes	19
10. Campañas, proyectos u otras actividades de sensibilización y/o difusión.....	20
11. Ruta estratégica: Matriz de seguimiento y monitoreo.....	22
12. Financiamiento y recursos.....	24
ANEXOS	25
ANEXO 1:	26
ANEXO 2:	30



COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE LA REGIÓN DE ICA

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024

1. Introducción

La corrupción se puede definir como la utilización indebida o el abuso del poder público en beneficio personal y privado, una práctica que no se limita exclusivamente a los funcionarios públicos. Se caracteriza también por la violación de compromisos personales, haciendo uso de los privilegios otorgados con el fin de obtener ventajas que van en contra del bien común. Por lo general, los principales señalados son los gobernantes o funcionarios designados, quienes aprovechan los recursos estatales para enriquecerse o favorecer a sus allegados.

Este fenómeno impacta de manera sistemática en la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos individuales. Sin embargo, la corrupción no es un problema único ni unidireccional, ya que se manifiesta de diversas formas en diferentes ámbitos sociales, políticos y económicos. Desde el acceso a servicios cotidianos en instituciones como educación, salud y justicia, hasta desvíos masivos de fondos públicos, la corrupción afecta la economía nacional y el bienestar de los ciudadanos, así como también socava derechos, acceso a servicios y la confianza en el Estado y sus funcionarios.

El presente documento introduce el Plan Regional Anticorrupción de Ica, el cual representa la colaboración de las instituciones que forman parte de esta comisión. Su objetivo es cumplir con la visión de una región libre de corrupción, basada en la igualdad y el respeto al Estado Constitucional y Social de Derecho, promoviendo una cultura de valores, ética y control social. Además, busca una gestión pública y privada transparente, eficiente y eficaz, al servicio de una población que no tolera los actos de corrupción.

2. Antecedentes

La corrupción en nuestro país, desde el periodo colonial hasta nuestros días, ha sido un fenómeno insidioso, amplio, variado y global que no sólo comprende actividades públicas sino también privadas, como el ofrecimiento y la recepción de sobornos; la malversación y mala asignación de fondos y gastos públicos; los escándalos financieros y políticos; el fraude electoral, el tráfico de influencias y otras trasgresiones administrativas como el financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de favores indebidos, los cuales limitan el desarrollo de nuestro país.

Siendo la corrupción uno de los problemas de mayor envergadura en nuestro país, conforme al Barómetro de las Américas de Latin American Public Opinion Project, en



el cual se menciona que en el 2019, un 36% de la población señala a la corrupción como el principal problema, por encima de otros temas como la economía, la seguridad, la inestabilidad política y otros.

A través de la Ley N° 29976, se estableció la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción con el propósito de coordinar acciones y proponer políticas para prevenir y combatir la corrupción en el país. Esta ley también dispuso que los Gobiernos Regionales y Locales formaran Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, de acuerdo con lo establecido en la misma.

El Reglamento de la Ley N° 29976, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, detalló las funciones y roles de los representantes dentro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, así como su coordinación general. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, se modificó este reglamento para desarrollar las funciones de las Comisiones Regionales Anticorrupción y precisar su relación con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

De acuerdo con el Reglamento del Decreto Supremo N°169-2021-PCM, los Gobiernos Regionales están encargados de crear e implementar Comisiones Regionales Anticorrupción, las cuales constituyen espacios de articulación para la implementación de políticas anticorrupción en su jurisdicción. Estas comisiones son de carácter permanente y están adscritas al Gobierno Regional correspondiente.

En ese contexto de estas disposiciones legales, se promulgó la Ordenanza Regional N°008-2022-GORE-ICA de fecha 17 de noviembre del 2022, mediante el cual se creó la “Comisión Regional de Anticorrupción en la Región Ica”, cuya sigla es: “**CRA-ICA**”.

Asimismo, precisamos que mediante Resolución Gerencial General Regional N°150-2023-GORE-ICA/GGR, se conformó al interior de la Gerencia General Regional, la Unidad Funcional de Integridad Pública Institucional del Gobierno Regional de Ica; toda vez que la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional. Estando a lo dispuesto se desprende que el oficial de Integridad recae en el Gerente General Regional (máxima Autoridad Administrativa), de conformidad con el numeral 6.3.4 del punto 6.3 del numeral VI Disposiciones Específicas de la Directiva N°001-2019-PCM/SIP, aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP; ello es concordado con la Resolución Ejecutiva Regional N°042-2024-GORE-ICA/GR de fecha 09 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al Gerente General Regional como Oficial de Integridad de la Unidad Funcional de Integridad Pública Institucional y a su vez se designa como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ica.

3. Presentación

Además, precisamos que el presente Plan Anual de Trabajo que es el documento que contiene la programación de actividades a realizar durante el año, así como el cronograma anual de las sesiones, donde el secretario técnico a cargo de la CRA ICA es el Gerente General del Gobierno Regional de Ica y es responsable del seguimiento y monitoreo.

Entonces, durante el presente año fiscal, los integrantes de la Comisión Regional Anticorrupción han decidido enfocarse en la realización de charlas preventivas sobre ética e integridad pública. Estas charlas están dirigidas a los funcionarios y servidores públicos de las entidades gubernamentales de nuestra región, y también se fomentará la participación activa de todos los ciudadanos. Además, se llevarán a cabo campañas de sensibilización en las universidades, con el objetivo de fortalecer los valores y principios morales entre los jóvenes.

Por último, en el Día Internacional de Lucha contra la Corrupción, el 9 de diciembre de 2024, se informará a la ciudadanía sobre las actividades que se están llevando a cabo en nuestra región y se buscará sensibilizar a la población al respecto.

El propósito del plan de trabajo de la Comisión Regional Anticorrupción de Ica para el año 2024 es difundir y concienciar a los servidores públicos y a la población en general sobre las medidas preventivas contra la corrupción y las estrategias que se están implementando para enfrentar este problema. Esto se hace con la esperanza de mejorar la relación entre la población y las instituciones públicas en la Región de Ica, es por ello que durante el 2024 estamos priorizando un trabajo articulado y oportuno para prevenir actos de corrupción en el ámbito público y privado.

4. Marco normativo

- 4.1** Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- 4.2** Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- 4.3** Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modifica la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4** Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;
- 4.5** Ordenanza Regional N°008-2022-GORE-ICA, que aprueba la creación de la Comisión Regional Anticorrupción de ICA;
- 4.6** Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- 4.7** Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

- 4.8 Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública;
- 4.9 Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;
- 4.10 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública;
- 4.11 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- 4.12 Resolución Gerencial General Regional N°223-2023-GORE-ICA/GGR, se aprueba el Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2023.
- 4.13 Resolución Ejecutiva Regional N°042-2024-GORE-ICA/GR de fecha 09 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al Gerente General Regional como Oficial de Integridad de la Unidad Funcional de Integridad Pública Institucional y a su vez se designa como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ica.

5. Diagnóstico

La obtención de información sobre la corrupción en la Región de Ica ha sido prioridad para las diferentes instituciones públicas. Este proceso se enfrenta a desafíos similares a la recolección de pruebas relacionadas con otros tipos de delitos. A pesar de que la literatura comparada ofrece metodologías para medir la corrupción, estas presentan limitaciones. A pesar de estas dificultades, se han realizado importantes esfuerzos para medir diversas dimensiones de este problema. En el Perú, se han identificado al menos tres enfoques principales: **estudios sobre la percepción de la corrupción, registro de casos de corrupción y análisis de la incidencia de la corrupción en el ámbito económico.**

5.1. Percepción de la Corrupción

Mediante el Informe Técnico N°02-mayo 2023¹, expedido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el marco de su política de promoción y difusión de información estadística, presenta el documento “Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones”, octubre 2022 - marzo 2023, que permite conocer la opinión de la población entrevistada de 18 años y más

¹ <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe-de-gobernabilidad.pdf>

de edad, sobre los principales problemas asociados a la gobernabilidad, consolidación de la democracia y confianza en las instituciones.

- La corrupción continúa siendo la mayor preocupación de la ciudadanía y se manifiesta de diferentes maneras, a través del cobro por regalos, propinas, sobornos y coimas, entre otros, a través de los servicios del Estado, que implica al funcionario encargado de la atención a los usuarios. Según la encuesta, del semestre móvil octubre 2022 - marzo 2023, el 2,5% de los hogares consultados, manifestaron que a un miembro de su hogar le solicitaron “un pago extra” al realizar gestiones o demandar servicios en las instituciones públicas. En igual semestre del año anterior se reportó el mismo porcentaje de hogares que declaró esta situación. Según área de residencia, en el periodo de estudio se observa que la corrupción tiene mayor incidencia en el área urbana (2,8%), que en la rural (1,2%). Por sexo, los hombres son los que más reportaron haber sido víctimas de la corrupción en un 3,1%, siendo menor en las mujeres con 2,0%. Asimismo, según nivel de educación se observa que, a mayor nivel educativo (considerando que al menos se realiza un trámite ante un empleado de gobierno), se tiene una tentativa de corrupción.

CUADRO N° 02
PERÚ: CORRUPCIÓN
Semestre: Octubre 2021 - Marzo 2022 / Octubre 2022 - Marzo 2023 P/
(Porcentaje)

¿Le solicitaron, se sintió obligado (a) a dar, o dio voluntariamente retribuciones como: regalos, propinas, sobornos, coimas a un funcionario del estado?	Semestre Móvil		Diferencia (Puntos porcentuales)
	Oct21 - Mar22	Oct22 - Mar23 P/	Oct22 -Mar23 P/ Oct21 - Mar 22
Sí	2,5	2,5	0,0
No	91,6	92,7	1,1
No sabe/No responde	6,0	4,8	-1,2

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia.

- Por departamentos es muy baja la valoración hacia la gestión del Gobierno Regional, tan solo el 16,3% de la población encuestada califica como buena o muy buena, en tanto que el 59,4% de la población percibe que la gestión es mala o muy mala. En 9 de 25 Gobiernos Regionales, además de la Provincia Constitucional del Callao (18,7%) se observan los más altos porcentajes de desaprobación de la gestión, entre los que superan el 59,4% se encuentran Tumbes 87,7%, Lambayeque 80,1%, Ucayali 73,4%, Ica 72,9%, Pasco 69,2%, Arequipa 63,8%, Piura 63,2%, Junín 62,1% y Tacna 62,0%. Asimismo, los más altos porcentajes de calificación de buena o muy buena gestión del Gobierno Regional se ubican en 16 departamentos, además de la Provincia Constitucional del Callao que superan el promedio nacional (16,3%), Madre de Dios 30,8%, Loreto 27,2%, Moquegua 24,9%, Pasco 22,5%, Piura 22,0%, Puno 21,7%, Junín 21,2%, Tacna 20,0%,

Amazonas 19,7%, Cajamarca 19,5%, Apurímac 19,5%, Provincia Constitucional del Callao 18,7%, San Martín 18,6%, Ica 18,1%, Huancavelica 17,2%, La Libertad 16,5% y Cusco 16,5%.

CUADRO N° 06
PERÚ: GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL,
SEGÚN DEPARTAMENTO
Semestre: Octubre 2022 - Marzo 2023 P/
(Porcentaje)

Departamentos	Buena/Muy buena	Mala/Muy mala	No sabe/No responde
Total	16,3	59,4	24,3
Amazonas 3/	19,7	44,5	35,9
Áncash	14,9	58,7	26,4
Apurímac	19,5	48,7	31,8
Arequipa	16,3	63,8	19,9
Ayacucho	16,2	36,4	47,4
Cajamarca	19,5	50,1	30,4
Cusco 3/	16,5	50,1	33,5
Huancavelica 3/	17,2	49,3	33,6
Huánuco	16,0	42,2	41,9
Ica 3/	18,1	72,9	9,1
Junín	21,2	62,1	16,7
La Libertad	16,5	57,7	25,8
Lambayeque 3/	12,8	80,1	7,0
Lima Metropolitana 1/	10,9	62,9	26,2
Provincia Constitucional del Callao	18,7	60,3	20,9
Lima 2/ 3/	13,3	56,9	29,8
Loreto	27,2	53,2	19,6
Madre de Dios 3/	30,8	57,5	11,7
Moquegua	24,9	48,2	26,9
Pasco 3/	22,5	69,2	8,3
Piura	22,0	63,2	14,8
Puno	21,7	50,0	28,3
San Martín	18,6	52,7	28,8
Tacna	20,0	62,0	18,0
Tumbes 3/	9,6	87,7	2,7
Ucayali 3/	15,5	73,4	11,1

P/ Preliminar

Nota: La opción "No sabe/No responde" debe ser considerada como referencial, los coeficientes de variación (CV) superan el 15,0%.

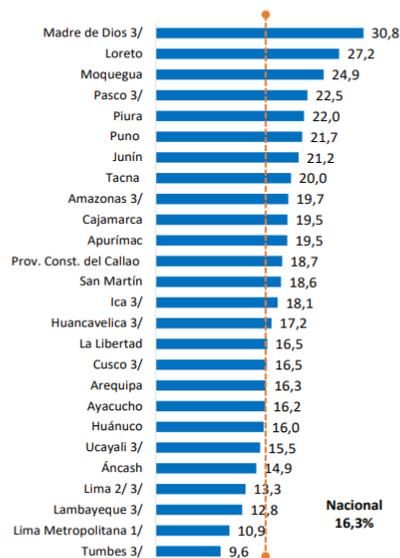
1/ Comprende los 43 distritos que conforman la Provincia de Lima. Según Ley 31140.

2/ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos. Según Ley 31140.

3/ El resultado presenta CV superior al 15%, por lo que debe considerarse como información referencial, el número de casos en la muestra para este nivel de desagregación no es suficiente.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Democracia y Transparencia.

GRÁFICO N° 07
PERÚ: GESTIÓN BUENA/MUY BUENA
DEL GOBIERNO REGIONAL, RANKING POR DEPARTAMENTO
Semestre: Octubre 2022 - Marzo 2023 P/
(Porcentaje)



P/ Preliminar

1/ Comprende los 43 distritos que conforman la Provincia de Lima. Según Ley 31140.

2/ Comprende las provincias: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos. Según Ley 31140.

3/ El resultado presenta CV superior al 15%, por lo que debe considerarse como información referencial, el número de casos en la muestra para este nivel de desagregación no es suficiente.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática. ENAHO - Módulo: Gobernabilidad, Democracia y Transparencia.

5.2. Registro de Casos de Corrupción

De la revisión del Reporte “Mapas de corrupción” n.º 2-2023² de la defensoría del pueblo, se sistematizó y analizó la información proporcionada por la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción (PPEDC), donde se evidenció que en la región de Ica se concentra el 2.4% (139 de 5860) de los casos de corrupción en trámite en el primer semestre del 2023. Asimismo, se registró que el delito de peculado y colusión se registran en más del 45% de los casos de corrupción en trámite; haciendo la disgregación en Ica, se reportó 42 casos de peculado, siendo 106 casos en investigación preliminar.

5.3. Incidencia de la corrupción a nivel económico

Shack, Pérez y Portugal (2021)³, realizan una de las primeras mediciones de corrupción sobre la base del daño patrimonial o costos de eficiencia que esta genera al patrimonio del Estado. Así, en el 2020 para el caso de la región de Ica, el monto estimado de perjuicio económico a nivel subnacional (regional y local) fue de S/ 467,870.960. Dentro de este monto se presenta un análisis asociado tanto al rubro de Adquisiciones (Générica de gasto: Bienes y servicios), Inversión Pública (Générica de gasto: activos no financieros), así como a Recursos Humanos y otros (demás genéricas de gasto).

En la misma línea de acuerdo al informe sobre la incidencia de la corrupción e incoherencia funcional (2022) de la Contraloría General de la República (CGR), en 2021, Ica fue una de las más afectadas con un 13.9%, es decir, tuvo un alto ratio de pérdida por causa de la corrupción y la incoherencia funcional.

Por provincia este es el resumen de daño patrimonial para el departamento de Ica que elabora el CGR:

PROVINCIA	S/.	%
Chincha	10,658.583	2.1
Ica	408,182.830	19.5
Nazca	27,385.617	8.3
Palpa	10,828.944	13.2
Pisco	10,814.986	2.9
Total	467,870.960	13.9

² <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/10/Reporte-Mapas-de-la-corrupci%C3%B3n-N-2-2023.pdf>

³ Shack, Pérez & Portugal (2021). Incidencia de la corrupción y la incoherencia funcional en el Perú 2020. Documento de la Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5215198/Incidencia%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20e%20incoherencia%20funcional%20C%202021.pdf?v=1696262437>

a) Concepto de corrupción

Se entiende por práctica corruptiva el acto de ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influir las acciones de otra parte (BID, 2006).

Asimismo, la corrupción comprende actos indebidos cometidos por funcionarios en beneficio personal o de terceros, por iniciativa propia o a petición de otros. Entre los actos de corrupción figuran: la solicitud, pago o aceptación de soborno o gratificaciones y comisiones ilícitas, la extorsión, el uso indebido de información o bienes, y el tráfico de influencias.

La corrupción también puede ser entendida como aquellas conductas que se desvían de los deberes formales de una función pública por beneficios particulares (para sí, familiares cercanos, amigos), pecuniarios, o ganancias de estatus; o violan las reglas contra el ejercicio de ciertos tipos de influencia para beneficio privado. Esto incluye conductas tales como el soborno (uso de recompensas para cambiar las decisiones de una persona); el nepotismo (concesión de apoyo por una relación estrecha en lugar del mérito) y la malversación (uso ilegal de recursos públicos para fines privados).

Las manifestaciones de la corrupción son muy diversas en las organizaciones públicas. Además, la definición de lo que es "corrupto" puede tener matices importantes dependiendo de cada sociedad. Quizás la característica central de la corrupción, en la mayoría de los casos, sea la influencia indebida en la conducta de una persona en una posición de decisión.

Hoy en día existe evidencia de que la corrupción afecta de manera negativa no solo el desarrollo económico, sino también la distribución del ingreso, la legitimidad del sistema político, la viabilidad del Estado y el grado de criminalidad. Es decir, afecta la gobernabilidad democrática. El consenso entre los expertos es que cualquier beneficio que pueda tener la corrupción es contrarrestado con creces por sus severos efectos negativos. Por lo tanto, la corrupción es un riesgo que puede afectar a los programas y políticas públicas de seguridad ciudadana.

La evidencia recopilada por diversas investigaciones nos demuestra que, en varios países de la región, la corrupción y la impunidad han permitido a organizaciones criminales desarrollar y establecer verdaderas estructuras de poder paralelas (CIDH, 2009). En este sentido, la corrupción de funcionarios públicos con frecuencia es un producto de la delincuencia organizada. Los individuos que participan en actividades ilícitas graves y rentables (estén o no relacionadas con el contrabando de esculturas antiguas, materiales nucleares, drogas, migrantes ilegales o prostitución) invariablemente cuentan, en algún momento, con el apoyo de funcionarios públicos

corruptos. La corrupción es necesaria para que la delincuencia organizada pueda funcionar (Savona, 2006: 48).

Existen cuatro elementos que contribuyen a crear oportunidades para la corrupción, a saber, la existencia de un poder monopólico, una alta tasa de discrecionalidad de quien lo ostenta, la falta de transparencia en el proceso de toma de decisiones y la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas. Esto ha quedado graficado en la siguiente fórmula: corrupción = monopolio + discreción -responsabilidad (integridad, transparencia y rendición de cuentas) (Klitgaard: 1996).

En el mismo sentido, Echevarría (2007) sostiene que tres son los factores que determinan la naturaleza y la envergadura de la corrupción. Primero, la extensión de las "zonas grises", entendidas como espacios de amplia discrecionalidad, sin transparencia ni supervisión. Mientras más extensas y numerosas sean estas zonas, mayor podrá ser la corrupción. Segundo, las características del control disuasorio sobre los hechos de corrupción, en especial en lo referido a los costos, sobre todo sanciones, que impone a quienes incurran en ella. Tercero, los incentivos que tienen los funcionarios públicos para actuar con probidad. De ello se deriva la necesidad de reducir al mínimo las "zonas grises"; de elevar los riesgos a la exposición, es decir, la posibilidad de ser descubierto; y de contar con una adecuada estructura de incentivos y compensaciones en la administración pública.

b) Metodologías para la medición de la corrupción:

Existen tres grandes tipos de indicadores para medir la corrupción: las encuestas de opinión pública, las encuestas a instituciones especializadas o expertos, y los diagnósticos institucionales (Transparency International y PNUD, 2006). Durante los últimos años ha habido una profusión de instrumentos de medición de la corrupción, tanto a nivel de países como transnacional. La más destacada encuesta de opinión pública que se hace en el plano internacional es el Barómetro Global de la Corrupción, de Transparency International.

c) Análisis del Sistema Anticorrupción Peruano (REPORTEDECORRUPCIÓN EN EL PERÚ • N° 2 • DICIEMBRE 2017)

Un sistema anticorrupción se entiende como un marco constituido por normas e instituciones interdependientes orientadas a la lucha contra la corrupción. Tanto las normas como las instituciones permiten establecer las bases para la organización, operación y coordinación del sistema. El objetivo de los sistemas es mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción con mecanismos claros de asignación de responsabilidades basados en valores como la meritocracia, la certeza, la estabilidad y la ética pública.

Los sistemas están compuestos por subsistemas; estos son un conjunto de elementos y relaciones que responden a funciones especializadas dentro de un sistema mayor. Por ejemplo, se puede crear e implementar un subsistema anticorrupción con nuevos lineamientos normativos e instituciones de control y fiscalización en general, pero esto no cambia el sistema en su totalidad, solo lo refuerza, debilita o mejora.

Los sistemas anticorrupción tienen como objetivo articular en normas e instituciones el marco establecido por los organismos internacionales; por su parte, los subsistemas mejoran, refuerzan o coordinan el sistema para preservar la especialización y eficacia de los agentes u operadores del sistema.

En ese sentido, existe una diferencia entre: i) un conjunto de instituciones que tienen competencias en materia anticorrupción; y ii) un sistema anticorrupción. En el primer caso, las instituciones cumplen sus roles de forma individual; mientras que en el sistema –conformado por subsistemas– existe una intervención coordinada, pues este está integrado por un grupo de instituciones que se alinean a través de marcos normativos y entidades debidamente articuladas. Si bien en ambos casos se busca alcanzar objetivos concretos, en el sistema se tienen elementos fundamentales y diferenciales tales como la integración o coordinación de oficinas de todas las instituciones que lo conforman.

d) El Sistema Anticorrupción Peruano:

En el Perú, el proceso de construcción del sistema anticorrupción, al igual que el subsistema penal anticorrupción, no surgió debido a una ley o reforma planificada, sino como una respuesta coyuntural a la corrupción de los años noventa. En sentido estricto, el Sistema Anticorrupción Peruano aún está en fase de conformación. Para que exista un sistema debidamente constituido, este debe desarrollar los componentes básicos de prevención, investigación y sanción, los cuales deben funcionar con una lógica articulada, bajo la dirección de un ente rector debidamente instituido. Si bien, en la práctica, existen algunos elementos de articulación y coordinación, es necesario que formalmente se instituya el sistema como tal, a través de una norma, con rango legal, que establezca sus competencias, objetivos, componentes e integrantes, y defina al ente rector del mismo.

Antecedentes:

El Sistema inició con el subsistema penal anticorrupción y, paulatinamente, desarrolló sus enfoques y componentes básicos. Sin embargo, no se ha logrado consolidar la coordinación y acción estratégica conjunta, en parte porque la creación del órgano coordinador es reciente y porque no incorpora a todas las instituciones que deberían conformarlo. Con la instalación del Gobierno de Transición el 22 de noviembre del 2000, en el 2001 se conformó el subsistema penal anticorrupción, con la creación de 6

juzgados especializados y una Sala Penal Superior Anticorrupción, las fiscalías especializadas y la Procuraduría Anticorrupción (Resolución Administrativa N° 024-2001-CT-PJ). Durante el Gobierno de Transición se desarrollaron diversos mecanismos institucionales, legislativos y penales que, en términos generales, buscaban prevenir, controlar y sancionar todos los niveles y tipos de corrupción (CAN Anticorrupción 2012: 6). Se creó así el Programa Nacional Anticorrupción (Resolución Suprema N° 180-2001-JUS), y el grupo de trabajo Iniciativa Nacional Anticorrupción (INA), cuyo objetivo fue elaborar un diagnóstico de la corrupción en el Perú. Entre las medidas preventivas adoptadas por el Sistema Nacional de Control se produjeron avances legislativos importantes, tales como la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado (Ley N° 28716, 2006); un Grupo de Inteligencia Anticorrupción (Resolución N° 203-2003-CG); el Reglamento de los Órganos de Control Interno de las entidades del Estado (Resolución N° 459-2008-CG); entre otros. Por otro lado, se generaron normas respecto a las conductas y comportamiento de los funcionarios públicos: Ley de Código de Ética de la Función Pública (Ley N° 27815, 2002); Ley Marco del Empleo Público (Ley N°28024, 2003); Ley de Nepotismo (Decreto Supremo N°021-2000-PCM); entre otras. También se desarrollaron mecanismos de transparencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N°27806, 2002). Se emitió una nueva Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N°1017, 2008, actualizada con la Ley N°30225, 2014). En materia penal se expidieron normas que complementaron lo que ya estaba tipificado en la Ley de Colaboración Eficaz (Ley N°27379, 2000), la Ley de Creación de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) (Ley N.º 27693, 2002). En el ámbito administrativo se crearon fiscalías provinciales y salas superiores (CAN Anticorrupción, 2012: 7-8).

Conformación del Sistema Anticorrupción de acuerdo con la definición planteada de un sistema anticorrupción, el Sistema Anticorrupción Peruano está compuesto por las siguientes instituciones, las cuales tienen competencias en materia anticorrupción.

INSTITUCIONES QUE COMPONEN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL PERÚ

ENTIDADES	FUNCIÓN
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción	Es un espacio integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país (artículo 3° de la Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, Ley N° 29976).
Contraloría General de la República y órganos de control institucional (Sistema Nacional de Control)	El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Está conformado por: i) la Contraloría General de la República –técnico rector–, que es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control, y se encarga de supervisar, vigilar y verificar la

	correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos y bienes del Estado (artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785); ii) los órganos de control institucional, unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública
Fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios (Ministerio Público)	Las fiscalías superiores nacionales especializadas y las supraprovinciales corporativas especializadas están conformadas por fiscales que son designados para delitos que requieran una intervención especializada en delitos de corrupción de funcionarios, en criminalidad organizada, en temas de lavado de activos y pérdida de dominio, entre otros. Los supuestos del delito son los siguientes: organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito (Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N°052 y Reglamento de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, fiscalías especializadas contra la criminalidad organizada, y fiscalías especializadas en delitos de lavado de activos y pérdida de dominio, Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1423-2015-MP-FN)
Juzgados penales nacionales y la Sala Penal Nacional, especializados en delitos de corrupción (Poder Judicial)	El poder Judicial es la institución encargada de administrar justicia a través de sus órganos jerárquicos (juzgados de paz, juzgados de paz letrados, cortes superiores y la Corte Suprema de Justicia de la República). Al interior existen juzgados y salas especializadas cuya competencia solo se centra en investigar y administrar justicia en los casos vinculados a los delitos de corrupción (Resolución Administrativa N°226-2012-CE-PJ)
Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)	Los procuradores integran el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, cuyo ente rector es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Los procuradores anticorrupción en específico asumen como finalidad principal una defensa técnica orientada a salvaguardar el derecho del Estado a la imposición y cobro de la reparación civil generada por los actos de corrupción cometidos en su agravio (Decreto Supremo N° 017-2008-JUS). Existe un modelo descentralizado de esta Procuraduría que cuenta con 15 procuradurías, 12 coordinaciones y 9 oficinas (Resolución Suprema 046-2015-JUS/CDJE)
Dirección contra la Corrupción (Dirccor) de la Policía Nacional del Perú	Esta unidad tiene el propósito de realizar las investigaciones de actos de corrupción en apoyo a las fiscalías y órganos jurisdiccionales anticorrupción (Decreto Supremo N° 020-2001-JUS)
Instituto Nacional Penitenciario	Organismo rector del Sistema Penitenciario Nacional. Realiza investigaciones sobre criminalidad y elabora políticas de prevención del delito; brinda asistencia postpenitenciaria; y dicta normas técnicas y administrativas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura penitenciaria (artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario).
Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)	La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo, así como coadyuvar a la implementación por parte de los sujetos obligados del sistema de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo. Fue creada mediante Ley N° 27693 de abril del año 2002, modificada por Leyes N° 28009 y N° 28306 y reglamentada

	mediante el Decreto Supremo N° 163-2002-EF, modificado por Decreto Supremo N° 018-2006-JUS
Defensoría del Pueblo	Órgano constitucionalmente autónomo encargado de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, y de supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos (artículo 1° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520)

Fuente: Elaboración por la Defensoría del Pueblo.

e) **Objetivos del sistema anticorrupción:**

El objetivo de un sistema anticorrupción es promover la participación articulada y coordinada de las instituciones que tienen competencias en materia anticorrupción, con la finalidad de cumplir eficaz y eficientemente con las políticas nacionales de lucha contra la corrupción, las cuales tienen como eje fundamental la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM), cuyo objetivo general es: *Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.*

Dificultades advertidas:

Para conocer la eficacia de un sistema anticorrupción se requiere de indicadores, los cuales son difíciles de construir para el caso de la corrupción por tratarse de un fenómeno que se desarrolla en la clandestinidad. Por ello, existe una concentración en la medición de la corrupción a partir de las percepciones que, si bien han contribuido a visibilizar la magnitud de la problemática, no miden con certeza el fenómeno.

Otra forma para acercarse a la medición de la corrupción ha sido a través del número de denuncias. Sin embargo, estas cifras solo revelan la capacidad del Estado para recibir denuncias y la capacidad de los ciudadanos de realizarlas. Así, en sentido estricto, un mayor número de denuncias, si bien es útil para un registro, no significa necesariamente un incremento en los delitos.

Se han construido indicadores indirectos que permiten tener una aproximación del fenómeno ante la ausencia de datos específicos para estudiar el impacto de las medidas anticorrupción, con el fin de diseñar objetivos. Así, por ejemplo, las instituciones peruanas se enfocan en “fortalecer las instituciones públicas”, “mejorar los lineamientos de investigación” y “mejorar las estrategias de persecución”. Producto de estas dificultades, comprobar la eficacia de las estrategias y acciones implementadas es limitada.

En lo que respecta a la CAN Anticorrupción, sus objetivos se concentran en la articulación del Sistema y se traducen en medidas ligadas directamente al desarrollo de la articulación interna y el desarrollo de capacidades institucionales de quienes la conforman, empleando indicadores operativos (aunque estos no necesariamente

pueden medirse, pues no impactan en la reducción epidemiológica del fenómeno de la corrupción).

Pese a que uno de los elementos centrales para establecer el funcionamiento de un sistema anticorrupción es la coordinación, ello no siempre tiene un correlato en la actuación de las instituciones que lo componen. En tal sentido, la mayoría de instituciones se centra en reforzar sus necesidades internas en términos de recursos humanos, fortalecimiento institucional, creación de lineamientos, relación con la sociedad civil, entre otras.

6. Objetivos

- **Objetivo 1:** Promover la institucionalización de la lucha contra la Corrupción en la Región de Ica con la participación de las entidades del sector público, privado, sociedad civil y ciudadanos.

Estratégicas:

- Fortalecer el Sistema Regional coordinado de la lucha contra la corrupción.
- Realizar el seguimiento de las políticas de carácter multisectorial, regional y local de lucha contra la corrupción.

Acciones estratégicas:

- Difusión del Marco Legal actual de lucha contra la corrupción en las entidades públicas, sociedad civil y sector empresarial.
 - Asegurar el funcionamiento eficiente y eficaz de las comisiones de procesos administrativos Disciplinarios.
 - Acciones de coordinación, seguimiento y evaluación del Plan Regional Anticorrupción.
 - Desarrollar espacios de intercambio de información entre entidades públicas.
 - Desarrollo del Sistema de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Regional para incrementar la capacidad de procesamiento y análisis de data en las entidades que luchan contra la corrupción.
- **Objetivo 2:** Implantar en los estamentos conformantes de la Administración Pública Regional, las prácticas de buen gobierno, Ética Pública, El fomento de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y el Rechazo de la Corrupción.

Estrategias:

- Mejorar y fortalecer mecanismos de acceso a la información, transparencia en la administración pública, promoción de la ética y rendición.



- Simplificación administrativa como estrategia para la lucha contra la corrupción.
- Desarrollar fortaleza en los órganos de control y supervisión.
- Reforzar los mecanismos de acceso a la información y transparencia en las entidades públicas.
- Promover y difundir los valores, la ética pública y la lucha contra la corrupción.
- Publicación actualizada de información institucional en los portales de transparencia institucional.
- Publicación de la información estadística relevante en el portal institucional.

7. Cronograma de sesiones ordinarias⁴

Durante el 2024 se llevarán a cabo 6 sesiones ordinarias, según el siguiente cronograma:

Fecha	Hora	Lugar	Tipo
28/02/2024	11:00	Sala de Proyección de Gobernación – Gobierno Regional de Ica (Av. Cutervo 920-Ica)	Ordinaria
28/03/2024	11:00	Sala de Proyección de Gobernación – Gobierno Regional de Ica (Av. Cutervo 920-Ica)	Ordinaria
30/05/2024	11:00	Sala de Proyección de Gobernación – Gobierno Regional de Ica (Av. Cutervo 920-Ica)	Ordinaria
18/07/2024	11:00	Sala de Proyección de Gobernación – Gobierno Regional de Ica (Av. Cutervo 920-Ica)	Ordinaria
08/08/2024	11:00	Sala de Proyección de Gobernación – Gobierno Regional de Ica (Av. Cutervo 920-Ica)	Ordinaria
24/10/2024	11:00	Sala de Proyección de Gobernación – Gobierno Regional de Ica (Av. Cutervo 920-Ica)	Ordinaria

Las sesiones extraordinarias, serán programadas con 48 horas de anticipación como mínimo y cuya notificación será cursada dentro de dicho plazo por medio de correo electrónico, Oficio Múltiple, página de la CRAI y/o grupo de WhatsApp de la CRAI, precisando que no existe orden de prelación para la eficacia de la notificación.

⁴ El cronograma consigna las fechas tentativas en días hábiles para las sesiones ordinarias, considerando o menos de cuatro (4) sesiones por año y una (1) cada tres (3) meses. Dichas fechas son puestas en consideración de los miembros que integran la Comisión Regional Anticorrupción.

8. Actividades⁵

Durante el 2024 se llevarán a cabo las siguientes actividades (pueden agregarse actividades):

N°	Actividad	Meta (propuesta)	Plazo	Responsable(s)
01	Presentar la Declaración Jurada de intereses	Publicar en el portal de transparencia de cada institución	Febrero del 2024	Titulares de las entidades públicas que conforman la CRAI
02	Seguimiento y control de uso del portal de transparencia	Cumplimiento de obligación por las entidades públicas y fomentar el uso del PTE	Marzo del 2024	Secretario Técnico de la CRA.
03	Identificación de casos emblemáticos	Identificar la información de casos emblemáticos de corrupción generados en la Región de Ica.	Mensual	Corte Superior de Justicia, Junta de Fiscales Superiores, Procuraduría Anticorrupción y Gerencia Regional de Control de Ica.
04	Asegurar la implementación de herramientas para la prevención y detección de la corrupción	Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRA implementan la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Abril del 2024	Titulares del GORE - ICA, Municipalidad Provincial de Ica, la Corte Superior de Justicia de Ica y el Ministerio Público (Distrito Fiscal de Ica).
		Entidades públicas seleccionadas con representación en la CRAI implementan el Registro Estándar de Visitas en Línea en la sede del departamento de Ica.	Abril del 2024	Titulares del GORE - ICA, Municipalidad Provincial de Ica, la Corte Superior de Justicia de Ica y el Ministerio Público (Distrito Fiscal de Ica).
05	Elaboración y difusión del banner de la CRA "Tolerancia cero a la corrupción"	Concientizar a todos los colaboradores y público en general en cada institución pública y privada a la cual pertenecen los miembros de la CRA.	Mayo del 2024	Elaboración Oficina de Imagen del Gobierno Regional de Ica y Difusión Miembros de la CRA
06	Charlas	Difusión en las instituciones educativas del trabajo que desarrollan las Fiscalías especializadas de Corrupción de Funcionarios, Contraloría General de la República y Policía Nacional del Perú, a través de charlas didácticas,	Junio del 2024	Representantes del Ministerio Público

⁵ Pudiendo ser actividades destinadas a:

- Promover la implementación de lineamientos y estándares de cumplimiento establecidos en materia de integridad y lucha contra la corrupción. De ser el caso, asegurando, entre otros, su incorporación en el Plan de Desarrollo Concertado de la región;
- Articular esfuerzos a fin de mejorar la capacidad de las entidades del Estado para prevenir, investigar y sancionar la corrupción, respetando las competencias asignadas a cada una de ellas;
- Líneas de trabajo articuladas con la comisión de Alto Nivel Anticorrupción, de corresponder.

		con difusión de videos y juegos en equipos.		
07	Campana de sensibilización "Corrupción y DDHH" dirigido a estudiantes de las Universidades.	Campana de sensibilización "Corrupción y DDHH" dirigido a estudiantes en las Universidades.	Julio del 2024	Miembros que conforman la CRA y Secretaría Técnica
08	Campana de sensibilización en entidades públicas con mayor índice de corrupción	Charla de sensibilización en temas de corrupción, dirigido a personal del Gobierno Regional de Ica y Municipalidad Provincial de Ica	Julio del 2024	Miembros que conforman la CRA y Secretaría Técnica
09	Solicitar a las entidades públicas, que los Órganos de Control Interno informen sobre las dificultades que presentan en el ejercicio de su función.	Garantizar la laboral objetiva e imparcial de los Órganos de Control	Agosto del 2024	Titulares de las entidades que conforman la CRAI
10	Feria de sensibilización y difusión de mecanismos de denuncia de actos de corrupción	Promover el uso de denuncia de actos de corrupción.	Diciembre del 2024	Miembros de la CRA y Secretaría Técnica

9. Informes

Durante el 2024 se realizarán 05 informes.

N°	Título	Sumilla	Responsable
Informe N°01	Aprobación del Plan de Trabajo 2024	Se informa a la Secretaria de Integridad pública de la presidencia del Consejo de ministros	<u>Secretaria técnica</u>

Informe 02	Reporte semestral (15 de junio-15 de diciembre) a la Comisión Regional Anticorrupción 2024	Cantidad de Solicitudes de acceso a la información pública recibidas y atendidas dentro del plazo.	Representantes del GORE, MP.
Informe N°03	Reporte semestral (15 de junio-15 de diciembre) a la Comisión Regional Anticorrupción 2024	Informar la cantidad de procesos por presuntos delitos contra la administración pública, detallando el número de sentencias, la circunscripción donde se produjo el hecho, la entidad pública involucrada	Representante del Poder Judicial
Informe N°04	Reporte semestral (15 de junio-15 de diciembre) de los miembros a la Comisión Regional Anticorrupción 2024	Informar las acciones realizadas, dentro del I semestre	Miembros de la CRAI
Informe N°05	Reporte semestral (15 de junio-15 de diciembre) de los miembros a la Comisión Regional Anticorrupción 2024	Informar las acciones realizadas, dentro del II semestre	Miembros de la CRAI

10. Campañas, proyectos u otras actividades de sensibilización y/o difusión⁶

Durante el 2024 se llevarán a cabo las siguientes campañas o actividades de difusión y/o sensibilización:

N°	Actividad	Plazo	Entidades participantes
01	Elaboración y difusión del banner de la CRA "Tolerancia cero a la corrupción"	Mayo del 2024	Elaboración Oficina de Imagen del Gobierno Regional de Ica y Difusión Miembros de la CRA

⁶ Dichas actividades son planificadas de manera articulada con los integrantes de la Comisión Regional Anticorrupción; de modo que se garantice la participación plena y la distribución de responsabilidades de las entidades que conforman la Comisión Regional Anticorrupción respecto de dichas campañas, proyectos o actividades.



02	Campaña de sensibilización “Corrupción y DDHH” dirigido a estudiantes de la universidad y al personal del Gobierno Regional y Municipalidad Provincial.	Julio del 2024	Miembros que conforman la CRA y Secretaría Técnica
03	Feria de sensibilización y difusión de mecanismos de denuncia de actos de corrupción	Diciembre del 2024	Miembros de la CRA y Secretaría Técnica



11. Ruta estratégica: Matriz de seguimiento y monitoreo⁷

Identificar acciones, indicador, medios de verificación, responsables y áreas involucradas por actividad, metas y plazos.

Objetivo	Actividad	Meta	Indicador	Medio de verificación	Plazo (trimestres)				Responsable/Involucrados
					1	2	3	4	
1	Presentación de la Declaración Jurada de intereses	-	Reportes de DJI	Portal de transparencia de cada institución	X				Responsables: GORE ICA, Municipalidad Provincial de Ica, la Corte Superior de Justicia y el Ministerio Público de Ica Involucrado: Secretario Técnico (Seguimiento y monitoreo)
2	Seguimiento y control de uso del portal de transparencia	-	Reporte	Portal de transparencia de cada institución	X				Secretario Técnico (Seguimiento y monitoreo)
3	Actualización del seguimiento de casos emblemáticos en la página web de la CRA.	-	Reporte	Página web – CRA	X	X	X	X	Procuraduría Anticorrupción, Ministerio Público, Corte Superior de Justicia de Ica y Gerencia Regional de Control de Ica
4	Asegurar la implementación de herramientas para la prevención y detección de la corrupción	-	Reporte que contenga relación de links de acceso al Registro Estándar de Visitas en Línea de las	Portal de transparencia de cada institución		X			Titulares de las entidades que son miembros de la CRAI

⁷ En esta matriz se deben colocar todas las acciones que llevará a cabo la CRA en los puntos 6, 7 y 8 del presente documento.



			entidades públicas representadas en la CRAI						
5	Elaboración y difusión del banner de la CRA "Tolerancia cero a la corrupción"	-	-	Publicación en la página web de la CRAI		X			Responsable: Presidencia de la CRAI Elaboración: Oficina de Imagen del Gobierno Regional de Ica y difusión de los miembros de la CRAI
6	Charlas	-	Reporte	Publicación en la página web de la CRAI		X			Responsable: Presidencia de la CRAI Involucrados: Miembros de la CRAI
7	Campaña de sensibilización "Corrupción y DDHH" en Universidades.	-	Charla	Publicación en la página web de la CRAI			X		Miembros que conforman la CRA y Secretaria técnica
8	Solicitar a las entidades públicas, que los Órganos de Control Interno informen sobre las dificultades que presentan en el ejercicio de su función.	-	Informe	Informe simple sobre la actividad			X		Titulares de las entidades que conforman la CRAI
9	Feria de sensibilización y difusión de mecanismos de denuncia de actos de corrupción	-	Campaña	Publicación en la página web del CRAI				X	Responsable: Presidencia de la CRAI Involucrados: Miembros de la CRAI



12. Financiamiento y recursos

Según lo establecido en el marco legal vigente.



ANEXOS



ANEXO 1:

Definiciones operativas

Corrupción

Implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales. Se trata de un grave problema público que produce perjuicios económicos, afecta la buena marcha del Estado y ahonda los niveles de desconfianza entre las personas. Es, sin duda, la circunstancia que más perjuicio ocasiona al interés general y, en un sentido específico, es un acto ilícito tipificado en el Código Penal como un delito contra la Administración Pública.

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

Espacio de articulación interinstitucional creado por Ley con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país.

Comisión Regional Anticorrupción (CRA)

Espacio de articulación creado por ordenanza regional para la implementación de la política en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito de su jurisdicción, coordinando para tal efecto con la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Las Comisiones Regionales Anticorrupción son de naturaleza permanente y están adscritas del Gobierno Regional que las crea.

Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Es un documento de gestión estratégica que expresa una decisión política del Estado, a través de la cual se establecen objetivos, lineamientos y responsabilidades en diversos sectores de la sociedad, con la principal participación del sector público.

Integridad Pública

Actuación coherente con valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público.

Principios éticos

Son ideas fundamentales generales que inspiran y orientan el correcto ejercicio de la función pública. En esa línea, el Código de Ética de la Función Pública prescribe ocho



principios: Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, así como lealtad al Estado de Derecho.

Valores

Son ideales de conducta que vertebran y explican el comportamiento de quienes conforman una organización, sustentándose en un conjunto de creencias, actitudes, prácticas y supuestos compartidos que se relacionan con sus objetivos.

Valor público

Esta perspectiva tiene como idea central que las acciones y servicios que ofrece el Estado a la ciudadanía, a través de la administración y la gestión pública, deben generar condiciones efectivas de bienestar social que correspondan a la valoración y expectativas de la propia ciudadanía, quien encontrará valor público en los servicios efectivamente recibidos, en el impacto o los resultados y en la legitimidad que obtenga por su desempeño la Administración Pública.

Enfoque de integridad

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.

Cultura de integridad

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

Modelo de integridad

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en cada entidad.

Participación



Se trata de un principio de integridad pública, según el cual el Estado debe promover y garantizar las condiciones para que la ciudadanía participe en los procesos de toma de decisiones, así como en el ciclo de las políticas públicas y la gestión gubernamental. En ese sentido, esto implica vigilar y participar en los procesos de toma de decisiones en aquellos asuntos que les puedan afectar, conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

Plan de desarrollo concertado

El Plan de Desarrollo Concertado es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para sus respectivos ámbitos territoriales. Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el PEDN, así como los establecidos en los PESEM respecto a las competencias compartidas.

Rendición de cuentas

Concepto basado en la capacidad que tienen servidores y funcionarios de informar y responder públicamente por sus acciones ante las ciudadanas y los ciudadanos. En ese sentido, cuando las acciones que realizan se orientan a las finalidades del Estado, es posible justificarlas. Y, dado que dicha justificación se realiza frente a otros funcionarios o ante la ciudadanía, frente a quienes se “rinde cuentas”, se trata de un concepto que se define en la relación entre funcionarios (o gobernantes) y ciudadanos.

Riesgos que afectan la integridad pública

Posibilidad de que ocurra un evento o situación que, de materializarse, amenace el cumplimiento de los objetivos de una entidad. En materia de integridad pública, implica la posibilidad de que una determinada conducta transgreda, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, así como de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública y configure una práctica contraria a la ética o práctica corrupta.

Secretaría de Integridad Pública

Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción, elevando los estándares de integridad de la actuación pública, con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Tolerancia hacia la corrupción

Se refiere al nivel de aceptación social de la corrupción, desde la manifestación de un rechazo definitivo hasta la convalidación de las prácticas corruptas, pasando por



estadios o niveles de aceptación o rechazo intermedios. De esta manera, las personas y entidades expresan su tolerancia frente al problema público.

Transparencia

La transparencia en la gestión gubernamental debe garantizarse a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimientos de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.



ANEXO 2:

SEGUIMIENTO DE CASOS EMBLEMÁTICOS		Ficha N°	
PERSONA(S) INVESTIGADA(S)			
DETALLES DEL CASO			
1. Hechos			
2. Presunto (s) delito (s) de corrupción			
3. Presunta (s) norma (s) infringida (s)			
4. Origen del caso			
5. Agraviado (s)			
6. Órgano (s) competente (s)			
7. Etapa procesal			
8. Casos relacionados			
SANCIÓN			
1. Sancionado(s)			
2. Sanción (es)			
3. Cumplimiento de la sanción			
PRINCIPALES ACTOS PROCESALES			
NOTICIAS RELEVANTES			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			